

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Unión, á cargo de los socios, Nicolás Soler, Rafael Serna, Sebastian Ruiz y Joaquín Díaz, calle Antigua del Correo núm. 1.º

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE
CIRCULAR NUMERO 187.

La Direccion General de Rentas Estancadas con fecha 24 del corriente me dice lo que sigue. «En 2 de Enero de 1851. se comunicaron por esta Direccion las mas enérgicas disposiciones para impedir la circulacion del papel de multas robado en la Fábrica Nacional del sello, y resellar en el acto el de Ilustres con el fin de invalidar el que de esta clase habia tambien sido sustraído.

Indudablemente en esa provincia se insertaria en el Boletín oficial con arreglo á la disposicion 5.ª de aquella circular la cantidad del de la clase de multas, su numeracion y valor de cada uno de los pligos que quedaban sin circulacion, y de suponer es que advertidas oportunamente las autoridades y oficinas, ni hayan olvidado aquella prevencion ni dejádose sorprender impunemente. Aprehendido al fin en esta Corte parte del referido papel y entregados los criminales al Juzgado de Hacienda para la imposicion de su pena es evidente que aquellos creyeron ya llegado el caso conveniente de la circulacion; y que con el trascurso del tiempo y el olvido de las disposiciones referidas podrian recoger sin temor el fruto ó interes de su delito.

Por lo tanto la Direccion no puede dispensarse de recomendar nuevamente á V. S. la repro-

duccion en el Boletín oficial de aquella noticia, es pacificando nuevamente la numeracion y cantidades del referido papel sin circulacion, que al margen se numera, prometiéndose fundadamente de su acreditado celo, que á la vez que encarga la mayor vigilancia á los Alcaldes y encargados de la espendicion adoptará cuantas medidas juzgue convenientes para perseguir los defraudadores si como es de presumir hubieran tambien intentado la venta en esa provincia.

Del recibo de esta circular y de las disposiciones que en su virtud adoptare espero tendrá V. S. la bondad de darme aviso.»

500 pliegos de la clase de 100 rs. números 73,500 al 74,000 inclusives.

200 id. id. de 500 rs. números 16,501 al 16,700 id.

100 id. id. de 1,000 rs. números 9,501 al 9,600 id.

Y he dispuesto su publicacion en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Alcaldes, Corporaciones, reproduciendo con este motivo la circular de este Gobierno de 7 de Enero de 1851, inserta en el Boletín oficial número 4. Albacete 27 de Agosto de 1853.—Agustin Gomez Inguanzo.

TESORERIA DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Hallándose en esta Tesorería las nóminas de las clases pasivas, queda abierto el pago de las mismas desde hoy, advirtiendo á los interesados que el dia 10 se correrá definitivamente y los que no se hubieren presentado por sí ó por medio de sus apoderados, no tendrán derecho á percibir sus

pagas hasta el mes siguiente. Albacete 1.º de Septiembre de 1855.—P. A. D. T.—El Oficial 1.º, *Vicente Torres*.

Para reintegrar al fondo de Propios de esta villa de las partidas escluidas en las cuentas de Propios de los años 1857 el 44 ambos inclusive, en cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Gobernador Superior de esta provincia, ha acordado la corporacion municipal sacar á pública subasta los bienes embargados á los concejales de dichos años, como responsables que se les hace al pago, y son los que á continuacion se expresan.

	<u>Rs. Vn.</u>
Un banegal de Juan Ramon Amores llamado del Molino sito en esta huerta, de haber diez y ocho celemines de sembradura, con linderos notorios.	5000
Otro pedazo de tierra de Manuel Garcia en el Cortijo de Catalmerejos, de una fanega en riego, linderos notorios.	1500
Otra tierra de Ramon Garcia en riego, en el sitio llamado del Rincon de Pinedo, de ocho celemines, linderos notorios.	900
Otro pedazo de tierra llamado del Cercado, de Francisco Rivera, de dos fanegas en riego, linderos notorios.	1200
Tres suertes de tierra en riego propias de los herederos de Gerónimo Lopez, tituladas las hazas coloradas en la casa del Bachiller, de haber cuatro fanegas.	1800
Un huerto de Candido Torres sito en esta rivera, llamado de los viñazos, de haber media fanega, linderos notorios.	640
Una suerte de tierra de Juan Pozo en el Molino de este nombre, Cuarton de abajo y punta de id., de media fanega de sembradura en riego, linderos notorios.	300
Otra en el mismo sitio, de Eugenio Garcia como herencia de Juan Pozo mayor de igual cabida que la anterior, linderos notorios.	500
Otra suerte de tierra de José Eugenio Lopez sito en el Llano del Magnello, de haber ocho celemines en riego, linderos notorios.	400
Un corral para ganado de José Eugenio Lopez sito en esta poblacion.	1600
Un banegal de Miguel Ocaña en esta rivera sitio del Molino viejo, de haber cuatro celemines en riego, linderos notorios.	1200
Una huerta de Francisco Garcia Chaparra, frente al Pozo del agua Sal, de dos fanegas de sembradura en riego, linderos notorios.	2000
Una suerte de tierra de Ruperto Copeto herederos de Antonio Ballesteros en el Moral Derregado, de haber tres celemines en riego.	400
Una haza de Alejo Pinilla en la Vega de dos fanegas en riego debajo de su corral y parte de abajo, linderos notorios.	1700
Un huerto de Simon Clemente herederos de Francisco: sito en el Castillo, de cuatro celemines sembradura riego, linderos notorios.	1200
Un banegal de Cayetano Cano en la huerta de Poveda de ocho celemines en riego, linderos notorios.	2200

Un huerto de Juan Rodriguez como heredero de Tomás Pinar, sitio de la Canal y heras de la misma, de un celemin de sembradura riego, linderos notorios	240
Otro pedazo de tierra del mismo en secano, sitio de los pontones, de una fanega de sembradura, linderos notorios.	200
Un huerto de Eugenio Garcia en esta rivera de un celemin en riego, linderos notorios.	480
Otro huerto de Diego Garcia llamado del peral en esta rivera, de un celemin en riego, linderos notorios.	280
Otro de Genaro Serrano, en el Encebrico, de una fanega riego linderos notorios.	1400
Una casa de Mariano Gonzalez sita en esta poblacion.	2500
Otra de Francisco Moreno sita en esta poblacion, calle de Alcaráz.	1800

Lo que se anuncia por medio del Boletin oficial de la provincia celebrándose la subasta en estas Salas Capitulares de once á doce de mañana del dia siguiente de cumplir los 50 dias contados desde la fecha de este anuncio en el Boletin. Paterna 14 de Agosto de 1855.—*Saturnino Rodriguez*.

Nos Dr. D. José Miguel Sainz Pardo, presbítero, dignidad de Capellan mayor de Reyes de la Santa Iglesia primada de las Españas, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III. abogado de los Tribunales de la nacion, Vicario general de esta ciudad y su Arzobispado, y Gobernador del mismo por el Eminentísimo Sr. Cardenal D. Juan José Bonel y Orbe su dignísimo prelado, etc.

Hacemos saber: Que autorizado por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de la Diócesis, para realizar la enagenacion de Bienes eclesiásticos á que se refiere el último Concordato en el párrafo 4.º del artículo 55 y 6.º del 58, hemos señalado los dias 1.º, 3 y 5 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, para los remates de las fincas que á continuacion se expresan, en esta Capital ante Nos y por la Escritario de D. Manuel Sanchez Gijon, y en Madrid ante el Sr. Visitador eclesiástico y respectivo notario, respecto á las fincas de mayor cuantia que son de doble subasta, asistiendo en uno y otro caso los Administradores Diocesano y de Hacienda pública ó empleados que los representen.

Remate para 1.º de Octubre de 1858.
Convento de Religiosas Agustinas de S. Ildefonso de Talavera.

Número 110. Cuatro tierras, término de Cerralvo con 19 fanegas, que lleva en arrendamiento José Gimenez, rentúa 155 rs. y está capitalizada en 5875 rs. que ha de servir de tipo en la subasta.

Cofradia Sacramental de la Estrella.

Núm. 958. Dos cerquillos en la Alqueria de Fuentes, término de la Estrella, que lleva Basilio Martinez hasta 1855, rentúa 67 rs. y capitalizada en 1675 rs id.

Núm. 959. Una sierra á la Solana de tres fanegas: otra á la Pedrera ancha de tres fanegas: otra al

Guijo de tres fanegas: otra al Tejar de tres fanegas: otra á la cruz del Pobre de tres fanegas, arrendadas á Basilio Martín, hasta 1855, rentúa 50 rs. y capitalizada en 1250 rs. id.

Núm. 940. Una tierra al Pegajal de tres fanegas: otra á las Afladeras de tres fanegas: otra al Pajarejo de tres fanegas: otra a la Majada del Arca de cuatro fanegas: otra al Pestuero de tres fanegas: otra al Egi-do de Fuentes de dos fanegas que resultan vacantes: rentúa 55 rs. y capitalizadas en 1575 rs. id.

Cofradia de la Vera Cruz.

Núm. 934. Una tierra á las Pedreras de dos fanegas y otra á Cabeza alta de dos fanegas, rentúa 20 rs. y capitalizada en 500 rs. id.

Virgen del Rosario de la Estrella.

Núm. 955. Un cerquillo junto á la Iglesia: una tierra al Risco de Juana de dos fanegas y otra al Tejar de cinco fanegas, rentúa 40 rs. y capitalizada en 1600 rs. id.

Cofradia de Animas de la Estrella.

Núm. 915. Una tierra de doce fanegas á Majada Arca, rentúa 20 rs. y capitalizada en 500 rs. id.

Núm. 916. Tres fanegas al Carrascal que lleva Basilio Martín hasta 15 de Agosto de 1855, rentúa 40 rs. y capitalizadas en 250 rs. id.

Núm. 917. Cuatro fanegas por bajo de la Cerquilla y tres fanegas al Guijo que lleva Basilio Martín, hasta 15 de Agosto de 1855, rentúa 24 rs. y capitalizada en 600 rs. id.

Núm. 918. Tres fanegas á la Cerquilla: tres á las Cumbres y fanega y media en el mismo sitio, rentúa 24 rs. y capitalizadas en 600 rs. id.

Núm. 919. Fanega y media á los cuadros y fanega y media al Valle hondo que lleva Basilio Martín, hasta 15 de Agosto de 1855, rentúa 10 rs. y capitalizadas en 250 rs. id.

Núm. 920. Dos fanegas en la Dehesilla: seis fanegas en Majada del Arca: seis fanegas en los Rosales y una y media fanega á las cumbres, rentúa 20 rs. y capitalizadas en 500 rs. id.

Ermita de Malamoneda en Hontanar.

Núm. 644. Una tierra en el Ponton, término de Hontanar, rentúa 4 rs. y capitalizada en 100 rs. id.

Ntra. Sra. de los Dolores en Hontanar.

Una casa en la calle del Tejar, rentúa 60 rs. y capitalizada en 1200 rs. id.

Dominicos de S. Pedro Martir, de Toledo.

Núm. 19. Una casa en Toledo, carnicerías de Santo Tomas, núm. 2, rentúa 120 rs. y capitalizada en 2400 rs. id.

Núm. 20. Un cobertizo de S. Pedro Martir, sin núm., rentúa 84 rs. y capitalizado en 1680 rs. id.

Núm. 25. Una casa en esta ciudad, al barrio de las Cobachuelas que llevó en arrendamiento Sebero Serreno, rentúa 126 rs. y capitalizada en 2520 rs. id.

Jesuitas.

Núm. 1855. Una casa contigua al Colegio viejo que vive Clemente Sancho, rentúa 200 rs. y capitalizada en 4000 rs. id.

Núm. 1856. Otra contigua á la anterior, dividida en habitaciones, rentúa 200 rs. y capitalizada en 4000 rs. id.

Núm. 1857. Otra en el cobertizo del Colegio de Doncellas, que vive Blasa Pliego, rentúa 72 rs. y capitalizada en 1440 rs. id.

Franciscas de San Miguel de los Angeles.

Núm. 259. Solar de casa junto á San Isidoro, detras de la Casa del Olivo, rentúa 20 rs. y capitalizada en 400 rs.

PROVINCIA DE ALBACETE.

Remate para el 3 de Octubre de 1853.

Mayor Cuantia.

Núm. 52. Franciscas de Alcaráz. Casa en la Villa del Bonillo, rentúa 1,200 y capitalizada en 24000 rs. id.

Núm. 84. Franciscas de Villaverde. Convento en ruina de Villaverde de la Sierra, rentúa 1,200 rs. y capitalizada en 24,000 rs. id.

Núm. 165. Carmelitas de Villarrobledo. Casa en id. calle del Hospital, rentúa 645 rs. y capitalizada en 12,900 rs. id.

Menor Cuantia.

Núm. 55. Franciscas de Alcaráz. Casa en la Villa del Bonillo, rentúa 1,200 rs. y capitalizada en 24,000 rs. id.

Núm. 54. Id. Casa en Villahermosa, rentúa 508 rs. y capitalizada en 6,160 rs. id.

Núm. 88. Dominicas de Alcaráz. Casa en Alcaráz, calle de Comedias, frente á la portería del Convento, rentúa 80 rs. y capitalizada en 1,600 rs. id.

Núm. 202. Franciscas de Alcaráz. Una casa en id. calle de las Monjas frente al convento, rentúa 152 rs. y capitalizada 2,640 rs. id.

Núm. 205. Id. id. id. rentúa 77 rs. y capitalizada en 1,540 rs. id.

Núm. 204. Id. id. id. rentúa 110 rs. y capitalizada en 2,200 rs. id.

Núm. 164. Carmelitas de Villarrobledo. Parador arruinado, con pozo, en Santa María de Villarrobledo, rentúa 480 rs. y capitalizada en 9,600 rs. id.

Núm. 249. Cofradías. Casa calle de la Oliva, en Berrax, rentúa 55 rs. 12 mrs. y capitalizada en 667 rs. 7 mrs. id.

Núm. 250. Id. Casa calle de Ojeda, rentúa 120 rs. y capitalizada en 2,400 rs. id.

Núm. 251. Id. id. calle de la Iglesia, rentúa 65 rs. y capitalizada en 1,260 rs. id.

Núm. 265. Ermita. Casa calle del Cura en Bien-servida, arruinada, rentúa 110 rs. y capitalizada en 2,200 rs. id.

Núm. 266. Id. de Bogarra. Casa calle de Peñicas de San José en Bogarra, rentúa 80 rs. y capitalizada 1,600 rs. id.

Núm. 267. Id. Calle del Canton, ruinoso, rentúa 50 rs. y capitalizada en 1,000 rs. id.

Núm. 299. Id. Cofradia del Bonillo. Casa en el Puerto de San Sebastian, rentúa 90 rs. y capitalizada en 1,800 rs. id.

Núm. 310. Id. Munera. Casa en el Santuario de Ntra. Sra. de la Fuente, arruinada, rentúa 120 rs. y capitalizada en 2400 rs. id.

- Núm. 516. Id. Hermandad. Casa sitio de la Terneridad, rentúa 44 rs. y capitalizada en 880 rs. id.
- Núm. 551. Ermita de la Ossa. Casa con dos cuartos accesorios, en S. Pedro de la Ossa, rentúa 45 rs. y capitalizada en 900 rs. id.
- Núm. 552. Id. de Riopar. Una parte de casa en la calle Mayor de Riopar, rentúa 22 rs. y capitalizada en 440 rs. id.

PROVINCIA DE MADRID.

FINCAS DE MENOR CUANTIA. CASAS EN ALCALA DE HENARES.

Remate para el 5 de Octubre de 1853.

Fincas de la Cofradia de la Concepcion.

- Núm. 557. Casa calle de Salinas núm. 8 que vivió Tomás Gonzalez, rentúa 180 rs. y capitalizada en 5600 rs. id.
- Núm. 558. Id. calle de Baqueras núm. 11, id. Manuel Martinez, rentúa 152 rs. capitalizada en 2640 rs. id.

Cofradia de San Anton.

- Núm. 559. Calle empedrada núm. 26 que vivió Santiago Gomez, rentúa 500 rs. capitalizada en 6000 rs. id.

Cofradia del Rosario.

- Núm. 541. Casa calle de Vedel núm. 1.º que vivió Marcelino Lopez, rentúa 500 rs. capitalizada en 10000 rs. id.
- Núm. 544. Id. de Baqueras, núm. 6, José Mateo, rentúa 200 rs. capitalizada en 4000 rs. id.
- Núm. 545. Id. id. núm. 5, el mismo, rentúa 154 rs. y capitalizada en 3080 rs. id.
- Núm. 546. Varios corrales, calle de la Laguna: el mismo, rentúa 110 rs. y capitalizada en 2200 rs. id.
- Núm. 547. Una casa frente á la puerta de Santiago, núm. 3, que vive Ignacio Lazaneta, rentúa 190 rs. y capitalizada en 3800 rs. id.
- Núm. 549. Otra id. Cruz de Guadiana, núm. 1.º Francisco Frutos, rentúa 200 rs. y capitalizada en 4000 rs. id.
- Núm. 550. Otra id, calle Empedrada, núm. 23, Pablo de la Torre, rentúa 240 rs. y capitalizada en 5800 rs. id.

PROVINCIA DE TOLEDO.

MENOR CUANTIA. PUEBLO DE NOMBELA.

Santuarios.

- Una tierra de tres cuartillas y catorce olivas á la Ermita, rentúa 24 rs. y capitalizada en 600 rs. id.
- Una huerta de media á una fanega, rentúa 60 rs. y capitalizada en 1500 rs. id.

Religiosas de Santa Fee de Toledo.

- Núm. 41. Una parte de siete dozabas y tres quintas y media en las Huertas del Rey; es terreno pro indiviso, rentúa 48 rs. y capitalizada en 1200 rs. id.

El pago de estas fincas se verificará en metálico ó bien en títulos de la deuda consolidada del 5 p. interior y exterior, al precio de la cotizacion del

dia anterior al vencimiento del plazo ó al mas inmediato, si en el anterior no hubiese habido cotizacion de dichos efectos y en los plazos que establece el artículo 10 del citado Real decreto d 9 de Diciembre de 1851.

Los compradores quedan sujetos á no solicitar la nulidad de la venta, ni rescindir en manera alguna el contrato, porque las fincas adjudicadas á su favor aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas de cualquiera naturaleza que sean, y han de obligarse á reconocerlas siempre que se deduzca su capital del total valor de la finca.

Tampoco habrá lugar á cualquiera otra reclamacion que intenten referente á la clase, situacion, cabida y demás circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran por capitalizacion y no por tasacion, cuando dichas fincas hayan ganado al tiempo de la enagenacion la renta que produjo el capital que sirvió como tipo en la subasta.

Quedan asimismo sujetos los compradores al pago de derechos que deben satisfacerse á los jueces curiales y demás personas que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y demás diligencias á tenor de los aranceles que rigen para la venta de Bienes Nacionales; así como las costas de tasacion á que se refiere la Real orden de 18 de Enero de este año.

Lo que anunciamos en la Gaceta, Diarios de Avisos de Madrid y Boletines oficiales de las respectivas provincias para inteligencia de los que quieran interesarse en la subasta, sin perjuicio de que puedan consultar el expediente original que estará de manifiesto en la Secretaria de Cámara y Gobierno de la Diócesis; advirtiendo que no se admitirá postura sin que el licitador presente fiador abonado á satisfaccion de los jueces del remate, por documento del Banco Español de San Fernando que equivalentemente les garantice, ó en otra forma análoga y fehaciente, debiendo en su caso firmar dicho fiador el acta del remate en union con el rematante, quedando obligados subsidiariamente á las consecuencias del remate y las fincas hipotecadas primitiva, expresa y especialmente al cumplimiento del contrato, en conformidad al repetido Real decreto de 9 de Diciembre de 1851. Toledo 18 de Agosto de 1853.—Dr. D. José Miguel Sainz Pardo.

ANUNCIO A LOS CANADEROS.

Bajo las condiciones que estarán de manifiesto, en esta Administracion del M. I. Señor Marques de Perales y de Tolosa etc. y en la villa del Ballestero, casa del guarda mayor, Policarpo Martinez; se dan en arriendo por uno ó mas años, los pastos de las dehesas, tituladas, Loma-mullis, Miranes y Cerro-lobo, que en la jurisdiccion de dicha villa del Ballestero, la del Robledo y Viveres, posee el referido Señor Marques. Herencia 29 de Agosto de 1853.—El Administrador de S. S., Cristobal de Hestas.